ESTUDIO DE MERCADO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, CERRAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS PRODUCTO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C

JULIO 11 DE 2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

1. PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD

El IDIGER en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su propósito de *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, en el Programa *"Asentamientos y entornos protectores"*, formuló el proyecto 7557 – *"Fortalecimiento de acciones para la reducción del riesgo y medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá"*, el cual tiene como meta proyecto *"Gestionar la ejecución de 9 obras para la Reducción del Riesgo de Desastres"*, cuyo objetivo busca fortalecer la identificación y ejecución de acciones de reducción del riesgo y las medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá D.C.

EL IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Dentro de las funciones del IDIGER, de acuerdo al literal h, del artículo 3 del Decreto 173 de 2014 está la de "*Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema*". Para el desarrollo de esta función se debe entre otras, "*Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezca el Concejo de Bogotá D.C., el Alcalde Mayor, el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático y la ley"* fundamentados en *"Coordinar y ejecutar las acciones para la recuperación integral de las áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, e integrarlas a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno*".

Adicionalmente, son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: *a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.*

Así mismo, la Ley 1523 de 2012 establece en el numeral 21 del Artículo 4º que la Reducción del Riesgo es: "*El proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y evitar nuevo riesgo en el territorio; y la Prevención del riesgo como: las medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la*

infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera".

La Entidad con el objetivo de realizar adecuación de predios adelanta el proceso de contratación FONDIGER-LIC-004-2024 cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, CERRAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS PRODUCTO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.*"*, dicho proceso debe contar con su respectiva interventoría para garantizar seguimiento y control de manera permanente de todas las actividades contractuales desde las perspectivas *administrativa, técnica, financiera, social y ambiental.*

Producto del contrato de obra se contemplan el desarrollo de las siguientes actividades de acuerdo con las condiciones encontradas en cada predio y a las necesidades puntuales de la zona a intervenir, conforme a las especificaciones dadas en el Anexo Técnico:

1.1 DESMONTE DE CUBIERTAS (Incluye estructura de cualquier material).
1.2 DESMONTE DE CARPINTERIA METALICA O DE MADERA.
1.3 DEMOLICIÓN PLACA DE PISO Incluye demolición Placa de Contrapiso, enchape y/o recubrimiento (Incluye cargue y trasiego, no incluye transporte y disposición final de sobrantes).
1.4 DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA e=0.15m (Incluye cargue y trasiego, no incluye transporte y disposición final de sobrantes).
1.5 DEMOLICIÓN MUROS MAMPOSTERIA e=0.25m (Incluye cargue y trasiego, no incluye transporte y disposición final de sobrantes).
1.6 DEMOLICIÓN ELEMENTOS DE CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye cargue y trasiego, no incluye transporte y disposición final de sobrantes).
1.7 CARGUE Y TRASIEGO MANUAL EN PENDIENTES O SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO DE MAQUINARIA, PARA ESCOMBROS PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN.
2.1 DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
2.2 CARGUE DE RCDs NO DEMOLIDOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.
2.3 TRANSPORTE DE ESCOMBROS HASTA SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE HASTA 10 KM).
2.4 TRANSPORTE DE ESCOMBROS HASTA SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE ADICIONAL A 10 KM).
3.1 CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE TERRENO (MECANICA).
3.2 CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE TERRENO (MANUAL).
4.1 SIEMBRA DE GRAMA (INCLUYE SUMINISTRO Y RIEGO DE TIERRA FERTIL 10 CM DE ESPESOR, INSTALACION Y SIEMBRA DE PASTO Y SALADO Y NIVELACION).

5.1 CERRAMIENTO CON POSTES. Incluye el suministro de postes macizos de 2,5 m de longitud (con zapata) en plástico reciclado, pintura e instalación de postes, y suministro e instalación de alambre de púas. De acuerdo con las especificaciones del Anexo técnico.
5.2 CAMBIO DE POSTE Incluye retiro de elemento deteriorado y suministro de postes macizos de 2,5 m de longitud (con zapata) en plástico reciclado, pintura e instalación. De acuerdo con las especificaciones del Anexo técnico.
5.3 CAMBIO DE PIE DE AMIGO Incluye retiro de elemento deteriorado y suministro e instalación de Pie de Amigo macizo en plástico reciclado sección transversal (0,08 m x 0,08m) 2.0 m de longitud. De acuerdo con las especificaciones del Anexo técnico.
5.4 CAMBIO O REPARACIÓN HILO ALAMBRE DE PÚAS incluye retiro de alambre deteriorado e instalación de alambre nuevo.
6.1 INSTALACIÓN DE SEÑAL INSTITUCIONAL DE PREDIO EN ALTO RIESGO (Incluye dado de cimentación de 0,25mx0,25mx0,5m). La señal es suministrada por el IDIGER.
7.1 CORTE DE CÉSPED Y LIMPIEZA DE MALEZA hasta 40 cm de altura (Incluye cargue, No incluye retiro del material a sitio autorizado).
7.2 FUMIGACIÓN CONTROL DE PLAGAS (incluye levantamiento de animales, basuras y desinfección).

El contratista de interventoría debe velar por que todas las anteriores actividades a realizar y todos los lineamientos contemplados en el contrato de obra se desarrollen de manera ambientalmente segura y siguiendo todas las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.

Así las cosas, la necesidad que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático DIGER- pretende satisfacer con el presente proceso es la ***"****REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, CERRAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS PRODUCTO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C."*

Las necesidades relacionadas con la ejecución de obras propuestas como producto de la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, CERRAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS PRODUCTO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C." no pueden resolverse mediante el concurso y la gestión de las áreas misionales y de apoyo a el IDIGER, a las cuales correspondería, en principio adelantar esas tareas, toda vez que EL IDIGER no cuenta con la capacidad técnica, ni su planta de personal es suficiente para acometer las actividades requeridas, razón por la cual, se adelanta proceso de contratación en la modalidad de concurso de méritos cuyo objeto será la "interventoría administrativa, técnica, financiera, social y ambiental para el contrato cuyo objeto corresponde a: Contratar a

precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, las actividades requeridas para demolición de edificaciones, retiro y disposición final de escombros, cerramiento, señalización y/o mantenimiento de predios resultado del proceso de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable en las diferentes localidades de Bogotá D.C.

Dichas obras se contratarán por el IDIGER, con el contratista que resulte adjudicatario de la licitación pública que se está llevando a cabo, lo que conlleva a que la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente del IDIGER y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, de conformidad con los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera al artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…)

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (…)"

Por lo anterior, la Interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica designada a través de un proceso de selección, para inspeccionar, verificar, controlar, coordinar y supervisarla ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley 80 de 1993, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos. Además, consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato de obra cuyo objeto será **"**Contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, las actividades requeridas para demolición de edificaciones, retiro y disposición final de escombros, cerramiento, señalización y/o mantenimiento de predios resultado del proceso de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable en las diferentes localidades de Bogotá D.C." De conformidad con lo señalado, el IDIGER requiere contratar mediante un proceso de selección de concurso de méritos abierto la interventoría del contrato resultante del proceso licitatorio.

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el IDIGER, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total de los contratos del proyecto, controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas contractuales, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDIGER y el Interventor.

EL INTERVENTOR evaluará la labor que adelante el Contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

LA INTERVENTORÍA será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de la Obra, ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios de personal, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sea oportuno y transparente.

Debe velar por que, durante la ejecución de las actividades de obra, el contratista cuente con un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Por otro lado y teniendo en cuenta que el contrato de obra, al cual se le realizará la presente interventoría, cuenta con actividades de construcción, las labores de interventoría se refieren a aquellas actividades relacionadas con el seguimiento y control de los mismos a partir de la Metodología y Programación requerida al contratista de obra para el inicio del contrato, la verificación de las actividades necesarias para el inicio de la ejecución de las obras tales como: PMT, MANEJO AMBIENTAL DE OBRA, entre otros, y las de construcción, hasta su culminación y liquidación.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos encomendados y que se describen en los documentos que conforman el Pliego de Condiciones del Contrato de Obra.

Nota 1: La meta física detallada del Proyecto se encuentra desglosada en el Anexo Técnico del proceso principal en el numeral 1 Descripción y alcance de las obras a contratar.

Nota 2: El alcance físico detallado del Proyecto será el indicado en el Anexo Técnico y Apéndices Técnicos del Proceso de Obra, sin que ello signifique que el contratista no deba ejecutar otro tipo de obras para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 3: El IDIGER podrá incluir un predio o sector nuevo a intervenir si durante la ejecución del contrato se presenta algún tipo de emergencia y/o necesidad establecida por la misma entidad.

2. DETERMINACION DE LOS PRECIOS

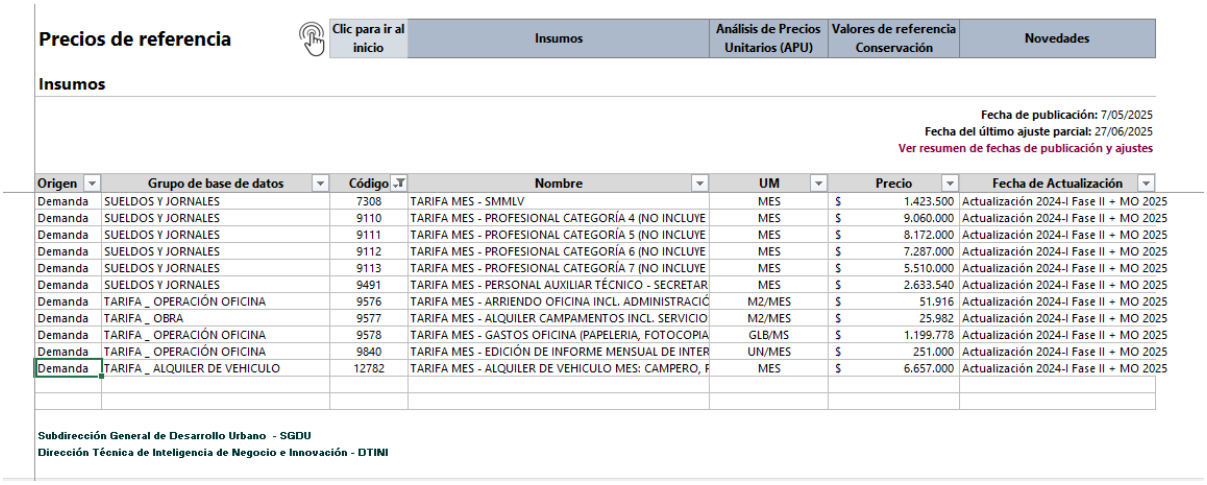
Con el fin de obtener los precios de los insumos requeridos para definir los precios unitarios del presente proceso, el IDIGER, procedió a realizar una revisión de los valores de los mismos, tomando como referencia el listado de precios oficiales del IDU. A continuación, se presentan los sitios de consulta empelados:

CUADRO No. 1 LISTADO DE PAGINAS DE CONSULTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

ENTIDAD	**PÁGINA DE CONSULTA –PRECIOS PUBLICADOS 11/07/2025 (actualizada el 27/06/2025)**
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio

Se identificó que no se hacía necesario optar por el método de cotización, ya que todos los insumos requeridos se encuentran dentro de la lista de precios de esta entidad.

A continuación, se presentan los valores de referencia IDU tomados para el proceso, teniendo en cuenta los requerimientos expresados por el área solicitante y plasmados en el estudio previo, en lo referente a la descripción (especificaciones relacionadas con la experiencia, que se definen en la lista de precios del IDU por categorías), dedicación, cantidad y tiempo de permanencia del personal profesional, así como de las recomendaciones a las necesidades identificadas como costos operacionales:



Precios de referencia

Clic para ir al inicio | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia Conservación | Novedades

Insumos

Fecha de publicación: 7/05/2025
Fecha del último ajuste parcial: 27/06/2025
Ver resumen de fechas de publicación y ajustes

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	7308	TARIFA MES - SMMLV	MES	$ 1.423.500	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9110	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE	MES	$ 9.060.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9111	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE	MES	$ 8.172.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9112	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 6 (NO INCLUYE	MES	$ 7.287.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9113	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (NO INCLUYE	MES	$ 5.510.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9491	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - SECRETAR	MES	$ 2.633.540	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	TARIFA _ OPERACIÓN OFICINA	9576	TARIFA MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓ	M2/MES	$ 51.916	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	TARIFA _ OBRA	9577	TARIFA MES - ALQUILER CAMPAMENTOS INCL. SERVICIO	M2/MES	$ 25.982	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	TARIFA _ OPERACIÓN OFICINA	9578	TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIA	GLB/MS	$ 1.199.778	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	TARIFA _ OPERACIÓN OFICINA	9840	TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTER	UN/MES	$ 251.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	TARIFA _ ALQUILER DE VEHICULO	12782	TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO MES: CAMPERO, F	MES	$ 6.657.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025

Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU
Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación - DTINI

Toda vez que los valores se encuentran actualizados con M.O. 2025 no requieren indexación por IPC

Origen	Grupo de base de datos	Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
Demanda	TARIFA _ ALQUILER DE VEHICULO	12782	TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO MES: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2018 A 2015. 80% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR.	MES	$ 6.657.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	TARIFA _ OPERACIÓN OFICINA	9576	TARIFA MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	M2/MES	$ 51.916	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	TARIFA _ OBRA	9577	TARIFA MES - ALQUILER CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES	M2/MES	$ 25.982	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	TARIFA _ OPERACIÓN OFICINA	9578	TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	GLB/MS	$ 1.199.778	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	TARIFA _ OPERACIÓN OFICINA	9840	TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	UN/MES	$ 251.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	7308	TARIFA MES - SMMLV	MES	$ 1.423.500	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9110	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 9.060.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9111	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 8.172.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9112	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 6 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 7.287.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9113	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 5.510.000	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025
Demanda	SUELDOS Y JORNALES	9491	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - SECRETARIA - CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	$ 2.633.540	Actualización 2024-I Fase II + MO 2025

Las categorías en las cuales se establecen las especificaciones o requerimientos de experiencia del personal profesional se definen en la siguiente tabla que también se encuentra en el portal del IDU:

CATEGORIA	PROFESIONAL (AÑOS)	EXP ESPECIFICA (Años)
1	Mínimo 12	Mínimo 10
2	Mínimo 10	Mínimo 7
3	Mínimo 8	Mínimo 5
4	Mínimo 6	Mínimo 4
5	Mínimo 4	Mínimo 3
6	Mínimo 3	Mínimo 1
7	Mínimo 2	
8	Hasta 2	

3. DETERMINACION DEL FACTOR PRESTACIONAL Y EL FACTOR MULTIPLICADOR

En caso de que el adjudicatario del presente proceso contrate al personal requerido por prestación de servicios, deberá hacerlo por un valor que incluya el equivalente al factor prestacional, En caso contrario, es decir, si el personal requerido, ha sido vinculado bajo un contrato laboral bien sea a término indefinido o a tiempo determinado, tendrá que hacerse cargo del factor prestacional de conformidad con las disposiciones legales que regulan en materia laboral.

Los pagos o abonos a que se deben realizar y que son considerados como factor prestacional son los siguientes:

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable (Factor prestacional)**	
1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Subsidio de transporte	0,00%
1.3	Prima de servicios (Junio -Diciembre)	8,33%
1.4	Cesantías	8,33%
1.5	Intereses de cesantías	1,00%
1.6	Vacaciones	4,17%
1.7	Seguridad Social (salud 8,5% + pensión 12%) o (salud 12,5% + Pensión 16%)	20,50%
1.8	ARL (Depende del riesgo de la Actividad a Contratar.) (**)	6,96%
1.9	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.10	Sena	**2,00%**
1.11	ICBF	**3,00%**

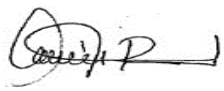
1.12	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)	0,00%
1.13	Dotación (Para Ingresos Laborales hasta 2 SMLV, Demas cuando son actividades de Campo o que requieran dotación)	0,00%
	Sub-total	**158,29%**
2.	**Gastos Directos**	
2.1	Arriendo y servicios oficina	3,96%
	Sub-total	**3,96%**
3.	**Gastos Generales**	
3.1	Asesoría Legal y Contable	2,51%
3.2	Personal Administrativo no facturable (secretaria, mensajero, vigilancia)	4,02%
3.3	Mantenimiento y Operación Oficina	1,83%
3.4	Útiles y Papelería	0,45%
3.5	Gastos Bancarios y Costos Financieros	1,50%
3.6	Hardware, Software y Licencias	1,00%
3.7	Relaciones Públicas y Gastos de Representación	1,00%
3.8	Celulares y comunicaciones	1,00%
	Sub-total	**13,30%**
4.	**Costos Directos no Reembolsables**	
4.1	Póliza de Cumplimiento	0,72%
4.2	Póliza de Calidad	1,20%
4.3	Póliza Salarios y prestaciones Sociales	0,63%
4.4	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	0,12%
4.5	Estampilla U. Distrital	1,10%
4.6	Estampilla Pro Cultura	0,50%
4.7	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%
4.8	I.C.A	0,87%
4.9	Rete fuente	11,00%
4.10	Estampilla U. Nacional (ley 1697/2013)	0,50%
	Sub-total	**18,64%**
5.	**Honorarios e Imprevistos (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	23,30%
	Sub-total	**23,30%**
	TOTAL	**2,17%**
	FACTOR MULTIPLICADOR	**2,17**

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez efectuado los cálculos matemáticos necesarios con base en los precios de referencia, se concluye que el Presupuesto Oficial Estimado se estima en el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M C/TE ($468.285.461,00) IVA INCLUIDO**. Discriminado de la siguiente manera:

1	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DEDICACIÓN MENSUAL (A)**	**CANTIDAD (B)**	**TIEMPO EN MESES (C)**	**VALOR MENSUAL (D)**	**VALOR TOTAL (A X B X C X D)**
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	20%	1	6	9.060.000,00	10.872.000,00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	2	6	7.287.000,00	87.444.000,00
1.3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	10%	1	6	9.060.000,00	5.436.000,00
1.4	PROFESIONAL PMT	10%	1	6	5.510.000,00	3.306.000,00
1.5	PROFESIONAL AMBIENTAL Y SST	67%	1	6	5.510.000,00	22.150.200,00
1.6	PROFESIONAL SOCIAL	65%	1	6	5.510.000,00	21.489.000,00
1.7	PROFESIONAL JURIDICO	15%	1	6	5.510.000,00	4.959.000,00
					SUBTOTAL 1	**155.656.200,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**2,17**
					SUBTOTAL 1 - PERSONAL	**337.773.954,00**

2.	COSTOS OPERACIONALES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**Dedicación Mes (B)**	**VALOR MES (C)**	**VALOR TOTAL (A X B X C)**
	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS					
2.1	TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO MES: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR MAYOR A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO	mes	6	100%	6.657.000,00	39.942.000,00
2.2	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	mes	6	100%	2.633.540,00	15.801.240,00
					SUBTOTAL 2	**55.743.240,00**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS (1 + 2)	**393.517.194,00**
					IVA - 19%	**74.768.267,00**
					TOTAL PRESUPUESTO	**468.285.461,00**

laboró	Reviso y aprobó
	
LUCERO DEL PILAR RODAS BRAVO Contratista IDIGER	JHON FLAVIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado 222-29 Jurídica Precontractual